



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 12 de mayo de 2017



Señor (a)
AVILIO GARCIA LOZADA
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio 3243 del 27 de abril de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

Sandra D.

REMITANTE

Nombre Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Envío: YG16124570200

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
AVILIO GARCIA LOZADA - OSE
ANTONIO RUEDA

Dirección: MANZANA 10 No. 67-03
BARRIO BUCARAMANGA

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:

28/04/2017 20:05:46

Procesado por el sistema de gestión documental
El 28/04/2017 a las 20:05:46



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2017 3243

Fecha: abril 27, 2017, 10:40 a. m.

Dependencia: Personería Deleg los Bienes

Serie: PETICIONES - QUEJAS

Anexos:

.50.17
Bucaramanga

Señor
AVILIO GARCIA LOZADA
Barrio Bucaramanga, Manzana 10 No. 67-03
Ciudad

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA PETICION DE AVILIO GARCIA LOZADA Y JOSE ANTONIO RUEDA, PROHIBICIÓN DE VENDER LA LOTERIA DE SANTANDER EN LA PLAZA SAN FRANCISCO.

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, en atención al seguimiento de la Petición en que se manifiesta:

"(...) yo llegué el día 30 de marzo... a la Plaza San Francisco a vender Lotería de Santander como siempre hago y me apareció un celador y me dijo que aquí en la plaza de San Francisco era Prohibido vender Lotería que tenía que tener un carnet o pagar impuesto a la Plaza.. y el Administrador de la Plaza me dijo que tenía que salirme o tenía que traer un permiso de la Alcaldía para poder vender la Lotería de Santander (...)"

Me permito comunicarle que se ofició a la Secretaría de Planeación para que brindara respuesta oportuna y de fondo a su petición, este Despacho se encuentra a la espera de información, la cual será suministrada para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA

Personero Delegado para la vigilancia
De los Bienes Fiscales, Uso Público y
Protección del Medio Ambiente. (E)
Radicado 2980-2017.

Anexos:

Proyecto: Ángel A. Posso